

51493.10
00711

Presidencia
del
Senado de la Nación
CD-250/11

CAMARA DE D...
DE LA NAC...
22 NOV 2011
5 148 20

Buenos Aires, 2 de noviembre de 2011.

Al señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

Artículo 1º- Sustitúyese el artículo 395 del Código
Procesal Penal de la Nación por el siguiente:

Artículo 395: Resumen, grabación y versión
taquigráfica. A pedido de cualquiera de las partes, si el
Tribunal lo estimare conveniente, el secretario resumirá
al final de cada declaración o dictamen la parte
sustancial. El debate deberá ser filmado por medio
audiovisual y se encontrará a exclusiva disposición del
Tribunal hasta el dictado de la sentencia. Con
posterioridad, el Tribunal conservará la filmación y la
entregará a la parte que la requiera.

También podrá ordenarse la versión taquigráfica,
total o parcial, del debate.'

Art. 2º- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Saludo a usted muy atentamente.

